

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5134 A

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA A RECIBIR UNA PARCELA DE TERRENO LOCALIZADA EN EL BARRIO MARTIN PEÑA, HOY HATO REY, DE SAN JUAN, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Honorable Legislatura de Puerto Rico mediante la Ley Número 132 del lro. de julio de 1975 autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a --- transferir en forma gratuita predios de terrenos en - los cuales se encuentren viviendas, al Departamento - de la Vivienda para establecer un programa de mejora- miento social y conceder título de propiedad bajo las disposiciones de ley a los habitantes de las viviendas enclavadas en los terrenos.-----

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el custodio de la siguiente parcela de terreno, localizada en el barrio Martín Peña, hoy Hato Rey, de San Juan, Puerto Rico, la cual se describe como sigue:---

PARCELA B-1

RUSTICA: Parcela radicada en el barrio Martín Peña, hoy Hato Rey, también conocido como barrio Oriente del término municipal de Río Piedras, hoy San Juan, con una cabida superficial de 15,472.22 metros cuadrados, equivalentes a 3.9366 cuerdas. En lindes: por el Norte, con la parcela A propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; por el Sur, con la parcela B-2 propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas; por el Este, con terrenos propiedad del Municipio de San Juan (parcela D-1); y por el Oeste, con la Avenida Barbosa.

Se segrega de la finca número 6,560, inscrita al folio 94 del tomo 132 de Río Piedras Norte, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Puerto ---- Rico, Sección Segunda de San Juan, a favor de El ---- Pueblo de Puerto Rico, hoy Estado Libre Asociado de - Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos de ----- Puerto Rico aprobó el traspaso de los terrenos -----

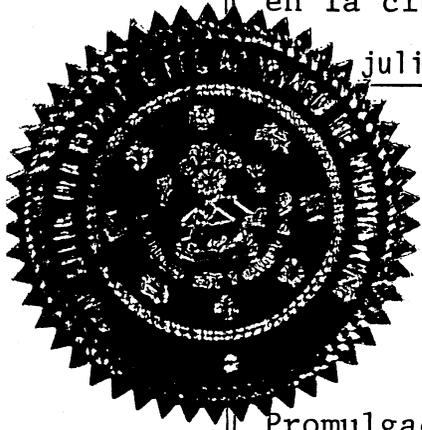
mediante su Proyecto Número 88-17-A-116-CGT, de ---
fecha 14 de marzo de 1988.-----

POR CUANTO: La adquisición de los terrenos antes descritos por
el Departamento de la Vivienda para su posterior --
traspaso a la Corporación de Renovación Urbana y --
Vivienda de Puerto Rico, es necesaria y conveniente
para el desarrollo del Proyecto Bitumul, de mejora-
miento social y concesión de títulos de propiedad --
a las familias cuyas viviendas enclavan en dichos --
terrenos.-----

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto --
Rico, en virtud de los poderes que me concede la ---
ley, por la presente DECRETO Y ORDENO lo siguiente:
1- Que el Secretario de Transportación y Obras -----
Públicas transfiera libre de costo alguno al Departa-
mento de la Vivienda la parcela de terreno descrita
en el Segundo POR CUANTO de este documento, quien a
su vez transferirá dicha parcela a la Corporación --
de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico para
llevar a cabo la concesión de títulos de propiedad a
las familias que tienen sus viviendas enclavadas en
el Proyecto Bitumul.-----
2- Que el Departamento de la Vivienda entrará en ---
posesión y dominio de dichos terrenos inmediatamente,
debiéndose formalizar a la mayor prontitud posible
el otorgamiento de los documentos legales que -----
fueren pertinentes.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 12 de
julio de 1988.



A handwritten signature in cursive script, likely belonging to Rafael Hernández Colón.

RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo a la ley,
hoy día 12 de julio de 1988.

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to the official who promulgated the law.